RELACION QUE SE CITA

Número del camino	Propietarios y domicilio	Lugar donde radican los bienes	Destino	Superficie — Areas
113	Don José y doña Josefa Pérez Fernández, de Reguengo (Lovios)	Campo, término de Villa (Lovios)	Cultivo de maíz ...	1,85
71	Doña Carmen Fernández, casada con don José Gómez Pérez, domicilio Grou (Lovios)	Corga do Poleiro (Lovios).	Monte bajo	8,28
71	Don Benito Fernández Alvarez, vecino de Orense	Idem íd.	Monte repoblado ...	17,05
71	Herederos de don Heliodoro Iglesias, vecinos de Orense.	Pereiro (Lobera)	Cultivo de maíz ...	0,92
71	Idem íd.	Idem íd.	Idem	2,76

Día 28 de abril próximo, en los puntos en donde radican las fincas respectivas y a las siguientes horas: Diez y media, para comenzar por la finca sita en Campo, término de Villa (Lovios); a las doce, para las dos fincas de Corga do Poleiro (Lovios), y a las dieciséis, para las dos sitas en Pereiro (Lobera). Por lo cual se cita a los propietarios de los mencionados bienes y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles en el día y hora indicados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar en dicho acto por Peritos y Notario.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Orense, 30 de marzo de 1967.—El Presidente.—1.719-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Toca Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tácita desestimación por silencio administrativo de la Presidencia de Gobierno de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto Nacional de Industria de 6 de julio de 1966, que acordó no haber lugar a la rectificación de la relación de la Escala de Personal; pleito al que han correspondido el número general 4.037 y el 57 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1967.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.747-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Francisco Cortadellas Sanromá contra doña Pilar Serra Castany y don José Trías Lloveras, se hace público que el día 18 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de esta ciudad, primera pública subasta de la finca siguiente:

Casa de un solo cuerpo, compuesto de bajos y piso, con patio central, cubierta la casa de tejas, característica del país, siendo sus materiales de calidad extra, comprendiendo toda la cabida de la finca, que mide 490 metros cuadrados. Se halla situada en el barrio de San Antonio, del municipio de Calonge, calle de San Antonio, en la que está señalada con el número 31. Linda en su totalidad: a Oriente derecha, con Martín Vila; a Poniente izquierda, con José Vilar; a Mediodía frente, con dicha calle de San Antonio, y al Norte espalda, con la carretera antigua de San Feliu de Guixols a Palamós. Inscripción quinta, folio 167 vuelto, tomo 1.135, libro 82 de Calonge, finca número 746, del Registro de la Propiedad de La Bisbal.

La subasta de la mencionada finca se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores, para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta de la finca mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de 1.500.000 pesetas, la cual fué pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Barcelona, 22 de marzo de 1967.—El Secretario (ilegible).—1.863-C.

GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia del partido de Granollers

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Basquens Prat contra don Raúl Gomá Murnc por el presente se anuncia que el día diecisiete de mayo próximo y hora de las doce se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Granollers nueva subasta pública por haberse declarado en quiebra la anterior para la venta por el precio pactado de un millón trescientas mil pesetas de la mitad indivisa de la siguiente

«Finca sita en Mollet del Vallés, con frente a la calle del Somatén, donde está señalada de número dos y otro frente a la carretera de Barcelona a Ribas, que ocupa la extensión superficial de cuatro mil quinientos treinta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, y se compone de un edificio-fábrica destinado a la elaboración de champaña, que ocupa la casi total extensión del terreno, con excepción de un patio central y otro situado a la parte Este, todo ello en planta baja con dos pisos altos sobre parte de dicha fábrica, destinados a vivienda y unas bodegas o cavas, destinadas a la elaboración y crianza del champaña en cuatro plantas subterráneas superpuestas, de una anchura media de cuatro metros y medio por tres de altura, también media, y una longitud total de unos dos mil metros. Todo ello linda: por el Este, con la carretera de Barcelona a Ribas; por el Sur, con la calle del Somatén; por el Oeste, con el camino de casa Filosa, y por el Norte, con finca de Carolina Molins o sus sucesores Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 476 del archivo, libro 34 de Mo-

llet, folio 64, finca número 2.896, inscripción primera.

Se hace constar que no se admitirán posturas que sean inferiores al mencionado tipo pactado y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico del valor referido, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Granollers, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—1.580-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en auto dictado en el día de la fecha han sido declarados en estado de concurso voluntario de acreedores don Crescencio y don Policarpo Valdepeñas Escobar, dedicados a una explotación agrícola en El Casar de Escalona (Toledo), habiendo quedado incapacitados para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes contra dichos concursados, previniéndose que nadie haga pagos a los mismos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario-administrador o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y al propio tiempo se ha acordado citar a los acreedores de los referidos concursados para que puedan formular su oposición a tal declaración de concurso, compareciendo al efecto dentro del término de quince días en el mencionado juicio.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.778-E.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos número 438 de 1966, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes. De la una, como demandante, doña María del Carmen Villarreal Sánchez, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado señor López Orozco, contra don Lorenzo Agudo, doña Felisa Carrasco, don Julio Carrasco y doña Manuela Costales, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, don Lorenzo Agudo, doña Felisa Carrasco, don Julio Carrasco y doña Manuela Costales, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, doña María del Carmen Villarreal Sánchez, de la cantidad de doscientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don Lorenzo Agudo Méndez, doña Felisa Carrasco, don Julio Carrasco Cabezas y doña Manuela Costales Montalbo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.—1.019-3.

*

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 517/65 a instancia del Banco de Crédito Industrial, hoy don Juan Salvador Bech, subrogado en la acción de demanda iniciada por aquella Entidad, contra don Miguel Escribá Marro, en reclamación de un préstamo, principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

«Edificio destinado a hotel, sito en el término de Calella, paraje Valldenguli y también Plá den Oliver, compuesto de sótanos, planta baja y cuatro pisos, con patio o jardín en todos sus lados, de extensión superficial en junto 868 metros cuadrados, de los que están edificados 405,50 metros cuadrados en cada planta; lindante por su frente Sur, con un camino público; por la derecha entrando Oriente y por la espalda Norte, con resto de finca matriz de la que se segregó, propiedad de Adela de Basart Estolt, y por la espalda Poniente, con tierras de J. Prats. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al folio 23 del tomo 263 del Archivo, libro 29 de Calella, finca 2.468, inscripciones primera y siguientes. Comprendiendo además dicha hipoteca, a tenor de su cláusula octava, además de la finca mencionada, cuantos edificios y elementos e instalaciones se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente los nuevos terrenos y pertenencias de los mismos que se le agregaren y todas las nuevas obras, construcciones e instalaciones que en la misma se realicen en el futuro.»

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para conocimiento del público se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 5 de abril de 1967.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—1.862-C.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 356 de 1966, promovidos por doña María Paz García Blanco contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo de 835.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

«Una dehesa llamada Aceñuela, en la Real Dehesa de la Serena, antes término de Monterrubio, hoy Castuera; su cabida es de 346 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 223 hectáreas, 29 áreas y 21 centiáreas, y linda: al Norte, con el río Zújar; Este, con Jarante y Horcajo; Sur, Arroyonillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al tomo 483, libro 49, folio 98, finca número 916, cuadruplicado, inscripción 10.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a subasta por el tipo de 1.300.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta y todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Tercero.—Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin poder exigir ningunos otros.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Dado el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José López Borrasca.—1.020-3.

MALAGA

Don Francisco Román Bayona, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 24 de 1967, a instancias del Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, en nombre y con la representación de doña Pilar Palma del Pozo, contra don Damián Muñoz de Haro, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en reclamación de 134.206,72 pesetas, importe de principal, intereses legales, gastos

y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Una casa de planta baja y alta —teniendo ésta acceso por escalera construída en parte de una habitación existente en aquélla—, sita en esta ciudad y su calle de Arganda, demarcada con el número 28, con superficie de 32,50 metros cuadrados; linda por el frente al Este, con dicha calle; derecha entrando al Norte, con el portal número 26; izquierda al Sur, con el número 30, ambos de la misma calle, y por la espalda, con el patio de la casa número 16 de la calle Altamira. La escalera de anterior referencia conduce además a la terraza, que en su mayor parte cubre la finca que se describe.»

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, así como que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de mayo y hora de las once de su mañana.

Dado en Málaga, a 30 de marzo de 1967.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Francisco Román Bayona.—1.016-3.

PUIGCERDA

Don César Plana Saura, Juez de Primera Instancia de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos de suspensión de pagos de la Entidad «Pierre, S. A.», de San Juan de las Abadesas, por el presente se hace público que por providencia del día de la fecha ha solicitado la declaración de estado de suspensión de pagos la referida Compañía, habiendo sido nombrados Interventores en la suspensión los titulares mercantiles don Luis Usón Duch y don Antonio Baró Armengol, y por el tercio de acreedores la Caja de Crédito Popular de Cataluña, a todos los efectos legales correspondientes.

Puigcerdá, a 30 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, César Plana Saura.—1.868-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

En virtud de la presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Augustín Horrillo contra don Juan Sigro Valls, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones generales a la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Finca hipotecada

«Urbana. Casa en esta ciudad situada en la calle Evaristo Liñán, hoy Luis Huidobro, número 5, edificada sobre una parcela de la barriada de calle Oriente, 108, interior, que linda: por la derecha entrando, con la casa número 7 de doña Carolina Gallego Muñoz; izquierda, con la del 3 de don Antonio Fernández Corrales, ambas de la misma calle, y espalda, con casas de don Joaquín Iglesias Jiménez y otra de don Antonio Mora Majarón, en calle Muñoz Seca, 10; tiene un área de 148,50 metros cuadrados y la edificación consta de planta baja con zaguán, dos habitaciones y cobertizo con cocina.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la suma de 200.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad— en concepto de fianza— igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 30 de marzo de 1967. El Secretario, A. Jiménez (rubricado).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—1.865-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancias de doña Remedios Rodríguez Armero, expediente de declaración de fallecimiento de su marido, don Rodrigo García García, que tuvo su último domicilio en Albacete, en la calle de la Feria, número 76, del que desapareció a finales de 1949, no teniéndose noticias del mismo desde 1950.

Dado en Valencia, a 17 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Antonio Monzó Soler.—1.014-3.

1.ª 11-4-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SENOSIAIN AYERRA, Victorino; natural y vecino de Pamplona (Navarra), hijo de Rufino y de Justa, casado, mecánico, de veintisiete años, pupilas gris oscuro, cabello castaño oscuro, cara normal, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poco poblada, estatura aproximada 1,650, vistió americana gris oscura, pantalón azul, jersey azul, niky verde y zapatos marrones, domiciliado últimamente en la calle Jesús María Aznárez, número 20, bajo izquierda (barrio de La Chantrea, Pamplona); procesado en la causa número 18 de 1966 por insulto a fuerza armada; comparecerá dentro del término de quince días en el Juzgado Militar Eventual de Pamplona ante el Juez don Hipólito Rodríguez Sánchez, Comandante de Infantería.—(1.226.)

GAVALDON GIL, Juan; hijo de Jesús y de Pilar, natural de Tudela (Navarra), soltero, obrero, de veintidós años, estatura 1,562 metros, pelo rubio, ojos azules, que se ausentó del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Zaragoza), vistiendo el uniforme militar, cuyo último domicilio anterior a su incorporación a filas era calle Manuel Giménez Romé, número 6, I.º B, Tudela (Navarra); procesado por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán don José Sancho Hernando, Juez Instructor de dicho Centro.—(1.228.)

Juzgados civiles

ALBADALEJO TRILLES, Vicente; natural de Hospitalet de Llobregat, de treinta y cuatro años, hijo de Paulino y de Ramona, soltero, artista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rull, número 9, pensión; procesado en la causa número 130 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.217.)

RODENAS RUIZ, José; natural de Barcelona, casado, camarero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet; procesado en la causa número 49 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.219.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Sidi Ifni deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 23 de 1956, Pedro Vázquez Pérez. —(1.227.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1967, Manuel Martín Sánchez.—(1.221.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 538 de 1952, Esat Selcuk.—(1.218.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 432 de 1959, Aniceto Soguero Pez o Per. —(1.225.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José Luis Manzanares Samaniego, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario de este Juzgado número 17 de 1967, por muerte de Salvadora María Sanz Rozas, ocurrida en Castril el 16 de marzo pasado, a todos los herederos de la víctima.

Dado en Baza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario (ilegible).—(1.220.)